



Resolución de 7 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Habiéndose detectado errores en la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se procede a la siguiente rectificación:

En el Anexo VII (Descripción de las plazas convocadas):

Donde dice:

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
29	M2	M2 - PSICOLOGIA	Secretaria de Estado de Migraciones	MADRID	MADRID
30	M2	M2 - PSICOLOGIA	Secretaria de Estado de Migraciones	MADRID	MADRID
31	M2	M2 - PSICOLOGIA	Secretaria de Estado de Migraciones	MADRID	MADRID
32	M2	M2 - PSICOLOGIA	Secretaria de Estado de Migraciones	MADRID	MADRID

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
45	M2	M2 – TRABAJO SOCIAL	Secretaria de Estado de Migraciones	MADRID	MADRID

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
56	M1	M1 - GESTION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	MADRID	ALCOBENDAS
57	M1	M1 - GESTION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	MADRID	ALCOBENDAS
58	M1	M1 - GESTION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	MADRID	ALCOBENDAS



Debe decir, respectivamente:

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
29	M2	M2 - PSICOLOGIA	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	CEUTA	CEUTA
30	M2	M2 - PSICOLOGIA	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	CEUTA	CEUTA
31	M2	M2 - PSICOLOGIA	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	CEUTA	CEUTA
32	M2	M2 - PSICOLOGIA	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	CEUTA	CEUTA

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
45	M2	M2 – TRABAJO SOCIAL	CENTRO ESTANCIA TEM INMIGRANTES	CEUTA	CEUTA

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
56	M1	M1 - GESTION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS	CENTRO AT. REFUGIADOS	MADRID	ALCOBENDAS
57	M1	M1 - GESTION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS	CENTRO AT. REFUGIADOS	MADRID	ALCOBENDAS
58	M1	M1 - GESTION DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS	CENTRO AT. REFUGIADOS	MADRID	ALCOBENDAS

Habida cuenta de que esta corrección se aprueba una vez han transcurrido seis días del inicio de plazo establecido, se acuerda ampliar seis días el plazo inicialmente señalado para la presentación de las solicitudes.

Madrid, 7 de abril de 2022.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.